



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°087-2024-GM-MDA

Ancahuasi 04 de julio de 2024.

VISTOS:

La Carta N°001-2024-RCQ, de fecha 27.05.2024; el informe N°387-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 06.06.2024; el memorándum N°015-2024-HRL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 11.06.2024; el informe N°023-DPP-IO-SLO/MDA-2024, de fecha 14.06.2024; el informe N°087-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 03.05.2024; el informe N°0122-2024-HRL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 18.06.2024; la Carta N°115-MDA-GM-2024, de fecha 18.06.2024; la Carta N°002-2024-RCQ, de fecha 25.06.2024; el informe N°026-DPP-IO-SLO/MDA-2024, de fecha 14.06.2024; el informe N°0135-2024-HRL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 28.06.2024; el informe N°448-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 28.06.2024; el informe N°167-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 02.07.2024; el Dictamen Legal N°172-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 04.07.2024, el informe N°39-2024-ACA-UF-MDA/A, de fecha 04 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nro. 27972), que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N°27972) establece que "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"; y conforme al primer párrafo del artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N°27972), donde se estipula que: "la administración municipal adopta una estructura Gerencia sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nro. 27444".

Que, la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, sobre Ejecución de las Obras por Administración Directa regula en su numeral 3. "(...) es requisito indispensable para la ejecución de obras, contará con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, en titular del pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisiciones de materiales y de ejecución de obra, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana (...)"

Que, el 33° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre la Ejecución física de las inversiones dispone: 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones: 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, (...);

Que, de conformidad a lo establecido por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, se aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, estableciendo en su Numeral 3 del Artículo 1° lo siguiente: "Es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra". Asimismo, en su Numeral I del Artículo 1° del citado dispositivo legal, señala que: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios";

Que, el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N°30225 aprobada mediante D.S. N°350- 2015-EF y su modificación mediante D.S. N 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos señala que: El expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, LA DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; establece en su numeral 2, del Art. 32, lo siguiente: "(...) La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales - que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia (...)". En esa misma línea de ideas, en la mencionada norma, en su numeral 3, del Art. 32, se establece lo siguiente: "(...) Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la (JEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente (...);"

Que, la Carta N°001-2024-RCQ, de fecha 27.05.2024, del *proyectista* Ing. Ronald Chacmana Quispe presenta el expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" para su revisión y aprobación, adjuntando 02 archivadores más un CD;

Que, mediante informe N°387-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 06.06.2024 el Ing. Segundo Usacmayta Chacón Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, remite el expediente técnico presentado con Carta N°001-2024-RCQ, de fecha 27.05.2024 a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su revisión y evaluación;

Con memorándum N°015-2024-HRL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 11.06.2024 se notifica el expediente para su revisio y evaluación al Ing. David Pumahuaman Pérez, ello en cumplimiento de la directiva N°017-2023-CG/GMPL, Directiva para la Ejecución, la Directiva N°010-2023-GM/MDA "directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestal directa (administración directa) en la municipalidad distrital de Ancahuasi";

Que, el informe N°023-DPP-IO-SLO/MDA-2024, de fecha 14.06.2024 el Ing. David Pumahuamán Pérez en calidad de Inspector de Obra remite informe a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi y de la revisión del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", da a conocer observaciones en número de treinta y cuatro (34) ítems, los cuales deben de ser absueltas y al mismo recomienda que debe de considerarse en la elaboración el conjunto de documentos que comprende LA DIRECTIVA N°17-2023-CG/GMPL y dar cumplimiento a las normas y/o directivas vigentes de la Entidad;

Que, el informe N°122-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 18.06.2024, remite el expediente técnico con las observaciones a ser subsanas por el consultor en concordancia del informe N°023-DPP-IO-SLO/MDA-2024;

Con Carta N°115-MDA-GM-2024, de fecha 18.06.2024 se notifica al *proyectista* para que subsane y levante las observaciones al expediente técnico en concordancia con el informe N°023-DPP-IO-SLO/MDA-2024;

Con Carta N°002-2024-RCQ, de fecha 25.06.2024 el consultor Ing. Ronald Chacmana Quispe remite el expediente técnico levantando las observaciones para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, el informe N°026-DPP-IO-SLO/MDA-2024, de fecha 14.06.2024, respecto del expediente técnico, emitiendo informe de levantado las observaciones y luego revisado, evaluado de acuerdo a sus funciones y competencias y en cumplimiento de las directivas señaladas en el memorándum N°015-2024-HRL/IO/OSLI/MDA/A el cual se ejecutara bajo la modalidad de Administración Directa, presentando la siguiente estructura de costos:

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (revisado y evaluado)

	%	
COSTO DIRECTO		1,712,526.77



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

GASTOS GENERALES	10.62%	167,230.78
COSTO DE SUPERVISIÓN	4.20%	92,386.50
COSTO DE LIQUIDACIÓN	1.07%	36,850.00
COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	1.57%	23,543.00
PRESUPUESTO TOTAL		2,032,537.05

Llegando a las siguientes conclusiones: - "De la revisión ejecutada se indica que el consultor ha cumplido con la formulación del expediente técnico de acuerdo al contrato, términos de referencia y la directiva N° 010-2023 GMMDA de la municipalidad distrital de Ancahuasi, del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHAONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", - Por lo consiguiente se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para la aprobación del expediente técnico mediante un acto resolutivo, recomendándose continuar con los trámites respectivos en las instancias de la entidad a fin de obtener su aprobación resolutiveamente con presupuesto de Dos Millones treinta y dos mil quinientos treinta y siete con 05/100 Soles, en un plazo de ejecución de 240 días calendarios". Al presente se adjunta 01 archivador de 463 folios conteniendo el expediente técnico + 01 CD (archivo digital);

Que, el informe N°0135-2024-HRL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 28.06.2024 el encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Héctor Raúl Curi Latorre emite Opinión Favorable en torno a la aprobación de expediente técnico denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHAONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", de revisado y evaluado conforme sus competencias llega a la siguiente conclusión y recomendación: "1. De lo señalado en el Informe N°26-DPP-IO-SLO/MDA-2024, por el evaluador del Expediente técnico, se concluye que el proyectista Ing. Ronald Chacmana Quispe ha cumplido con la formulación del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHAONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", de acuerdo al contrato términos de referencia y la Directiva N° 010-2023-GMMDA de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi. 2. Visto los Informes señalados en los antecedentes, se recomienda la Aprobación del Expediente Técnico, del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHAONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", mediante un acto resolutivo. (...). 3. El presupuesto total del proyecto es de S/. 2,032,537.05 (dos millones treinta y dos mil quinientos treinta y siete con 05/100 soles.). 4. El plazo ejecución de obra es de 240 días calendario";

Que, el informe N°448-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 28.06.2024 al Gerencia de Infraestructura Publica y Desarrollo Territorial remite el expediente técnico para su aprobación y tramite correspondiente;

Que, el informe N°167-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 02.07.2024 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal para el proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHAONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que, el Dictamen Legal N°172-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 04.07.2024, el Asesor Legal (e) Abog. Cesar Augusto Peña Ccchayana, emite informe en torno a aprobación de expediente tecnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHAONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", luego del análisis legal al expediente administrativo "OPINA: PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHAONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con presupuesto total de inversión de S/ 2,032,537.05 (dos millones treinta y dos mil quinientos treinta y siete con 05/100 soles) ello en concordancia con el informe N°448-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, informe N°0135-2024-HRL/IO/OSLI/MDA/A e informe N°026-DPP-IO-SLO/MDA-2024, de fecha 14.06.2024 y recomienda se emita acto resolutivo correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el informe N°39-2024-ACA-UF-MDA/A, de fecha 04 de julio del 2024 de la Oficina de Unidad Formuladora remite la consistencia de la inversión con CUI N°2596221, donde en su INFORME TECINCO N°03-2024-ACA-UF-MDA/A llega a la siguiente conclusión y recomendación: "► El presente informe de consistencia verifica la concepción, propósito, ubicación, tamaño, población afectada del servicio de provisión de agua para riego, más no la calidad del contenido del expediente técnico; por lo cual, mediante el presente verificamos que el INFORME DE CONSISTENCIA ES PROCEDENTE, por cuanto el estudio definitivo cumple con la concepción técnica. ► La revisión se realiza en base a la documentación presentada por la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi. ► La Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, como área competente, asume la responsabilidad sobre la calidad de los estudios definitivos. ► Por todas las consideraciones expuestas a lo largo del presente informe, se puede sostener que las metas propuestas para el servicio planteadas en el estudio del expediente técnico, guarda consistencia con la concepción técnica y el dimensionamiento contemplado en la fase de "formulación - evaluación del ciclo de inversiones del INVIERTE PE planteados de manera primigenia para la inversión en mención. 2. RECOMENDACIONES: ► Se recomienda dar continuidad al trámite regular que corresponde al proyecto, en atención a los lineamientos metodológicos del ciclo de inversiones del INVIERTE PE" ;

En consecuencia, estando a los informes técnicos que forman parte integrante de la presente resolución, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito al precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y encargando la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CUI N°2596221 con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con presupuesto total de inversión de S/ 2,032,537.05 (dos millones treinta y dos mil quinientos treinta y siete con 05/100 soles), según el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

	%	
COSTO DIRECTO		1,712,526.77
GASTOS GENERALES	10.62%	167,230.78
COSTO DE SUPERVISIÓN	4.20%	92,386.50
COSTO DE LIQUIDACIÓN	1.07%	36,850.00
COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	1.57%	23,543.00
PRESUPUESTO TOTAL		2,032,537.05

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial y áreas competentes, la ejecución del Expediente Técnico de inversión aprobado CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley; debiendo informar a este despacho las gestiones realizadas para tales efectos, asimismo la custodia del presente Expediente Técnico estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, administrativa y funcionalmente la ejecución del presente proyecto a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, considerando las previsiones presupuestales correspondientes cumpliendo el plazo autorizado y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el expediente técnico aprobado en concordancia con la normatividad vigente, bajo responsabilidad. EXHORTANDO a que el responsable programe adecuadamente los gastos y actividades a desarrollarse con ocasión de la ejecución del expediente técnico, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

 Abog. Erlen Jemmy Sanchez Villacorta
 GERENTE MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GESTIÓN 2023- 2026**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OFICINA DE UNIDAD FORMULADORA



INFORME N° 39-2024-ACA-UF-MDA/A

A : Abog. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal

DE : Econ. AYDEE CCOTO AGUILAR
Jefa de la Oficina de Unidad Formuladora

ASUNTO : Remite informe de consistencia de la inversión con CUI N° 2596221

REF. : DICTAMEN LEGAL N°172-2024-MDA-AJ/CAPC

FECHA : Ancahuasi, 04 de julio del 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
REMITO DOCUMENTARIO

DOCUMENTO N° 4196
FECHA: 04-07-24
HORA: 3:10pm

FIRMA

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo muy cordialmente y en atención al documento de la referencia, por el cual la se remite el expediente Técnico de la inversión **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHAONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2596221.

Al respecto, la Oficina de Unidad Formuladora realiza la consistencia entre estudio de pre inversión y expediente técnico con **INFORME TECNICO N° 03-2024-ACA-UF-MDA/A**, esto en aplicación de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 de la inversión **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHAONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2596221.

En merito a lo señalado, comunico la **APROBACIÓN DE CONSISTENCIA ENTRE ESTUDIO DE PREINVERSION Y ESTUDIO DEFINITIVO** del proyecto antes mencionado.

Es cuanto comunico para su atención y acciones correspondientes.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA, CUSCO

Econ. Aydee Coto Aguilar
ESPECIALISTA DE LA OFICINA DE FORMULADORA DE INVERSIONES
C. E. C. 1540

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL

PROVEIDO N°: 4196

PASE A: _____

ASUNTO: _____

FOLIOS: _____

FECHA: _____

FIRMA

CC/
Archivo



INFORME TECNICO N° 03-2024-ACA-UF-MDA/A

INFORME DE CONSISTENCIA ENTRE EL EXPEDIENTE TECNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE Y LA FICHA TECNICA O ESTUDIO DE PRE INVERCION

En aplicación de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01

Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHAONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2596221

Las precisiones expuestas a continuación, por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de ANCAHUASI, están estrictamente referidas al sentido y alcance de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante "INVIERTE.PE"), aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1252; así como en atención a su reglamento y a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, siendo esta última la que regula las fases del Ciclo de Inversión de Proyectos y directiva interna.

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

El proyecto objeto de análisis se denomina: inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHAONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2596221, y posee las siguientes características generales:

CUADRO N° 01 DATOS GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHAONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO
CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES:	2596221
NIVEL DE ESTUDIO:	EXPEDIENTE TECNICO – CONSISTENCIA TECNICA
FUNCIÓN:	10 AGROPECUARIA
DIVISIÓN FUNCIONAL:	025 RIEGO
GRUPO FUNCIONAL:	0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
SECTOR RESPONSABLE:	AGRICULTURA Y RIEGO
TIPOLOGÍA DE PROYECTO:	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
MONTO TOTAL DE LA INVERSION (Viable)	S/. 2, 269,659.91
MONTO TOTAL DE LA INVERSION: (Exp. Tec.)	S/. 2,032,537.05
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	CANON SOBRE CANON
PLAZO DE EJECUCIÓN:	240 DIAS HABILES
UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL



PROYECTISTAS QUE FIRMAN EN EL EXPEDIENTE	ING. RONALD CHACMANA QUISPE
JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA:	ECO. AYDEE CCOTO AGUILAR
RESPONSABLE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL	ING. SEGUNDO USCAMAYTA CHACON

Fuente: Banco de Inversiones

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Con DICTAMEN LEGAL N°172-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 04 de julio del 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) - ABG. Cesar A. Peña Ccahuana, recomienda que se emita Acto Resolutivo de aprobación del expediente técnico denominado "Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector de San Cristóbal alta y baja de la comunidad de Huamanchacona del distrito de Ancahuasi-provincia Anta-departamento Cusco".
- 2.2. Con INFORME N°167-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 02 de julio del 2024, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto-CPC Edson Mael Vásquez Ruiz, informa de la existencia de disponibilidad presupuestal para aprobación del Expediente Técnico "Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector de San Cristóbal alta y baja de la comunidad de Huamanchacona del distrito de Ancahuasi-provincia Anta-departamento Cusco".
- 2.3. Con INFORME N°448-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A de fecha 02 de julio del 2024, el Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial-Ing. Segundo Uscamayta Chacón, otorga conformidad técnica y solicita aprobación del Expediente Técnico "Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector de San Cristóbal alta y baja de la comunidad de Huamanchacona del distrito de Ancahuasi-provincia Anta-departamento Cusco".
- 2.4. Con INFORME N°135-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A de fecha 28 de junio 2024, el encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones – Ing. Héctor Raúl Curi Latorre, remite evaluación del Expediente Técnico "Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector de San Cristóbal alta y baja de la comunidad de Huamanchacona del distrito de Ancahuasi-provincia Anta-departamento Cusco", recomendando su aprobación mediante acto resolutivo.
- 2.5. Con INFORME N°026-2024-IO-SLO/MDA-2024, de fecha 27 de junio del 2024, el inspector del proyecto – Ing. David Pumahuaman Pérez, realizada la revisión técnica del Expediente Técnico "Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector de San Cristóbal alta y baja de la comunidad de Huamanchacona del distrito de Ancahuasi-provincia Anta-departamento Cusco", otorga opinión favorable para la aprobación mediante acto resolutivo, con presupuesto de s/.2'032,537.05 y plazo de 240 días calendario de ejecución física.
- 2.6. Con CARTA N°001-2024-RCHQ en fecha 26 de junio de 2024, el Ing. Ronald Chacmana Quispe, presenta por mesa de partes de la entidad Levantamiento de Observaciones al Expediente Técnico denominada "Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector de San Cristóbal alta y baja de la comunidad de Huamanchacona del distrito de Ancahuasi-provincia Anta-departamento Cusco".



2.7. El Estudio de Preinversión denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHAONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nro. 2596221, fue viabilizado en fecha 11/01/2024.

3. MARCO NORMATIVO

DECRETO LEGISLATIVO N° 1432, Publicado el 16 setiembre 2018; Decreto Legislativo que modifica el decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del sistema Nacional de Inversión Pública.

Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobados por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicado en el Diario oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019. En el capítulo V fase de ejecución del ciclo de inversiones subcapítulo I disposiciones sobre la fase de ejecución de inversiones, en los siguientes artículos:

Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución.

29.6 Las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva.

Artículo 31. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.

31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.

31.3 Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos





aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

En tal sentido, el PI "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" Con código único de inversión N° 2596221 se enmarca en lo establecido por el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 y la Directiva N°001-2019-EF/63.01

Los antecedentes citados a continuación se precisan en atención al ciclo de inversión de inversión del INVIERTE.PE.

Se Evalúa y aprueba la consistencia entre el **Expediente Técnico** o Documento Equivalente y la Ficha Técnica o Estudio de Pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad en la fase de Formulación y Evaluación, por lo que se procedió a la evaluación de la información del estudio de preinversión y la información alcanzada por la Gerencia De Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, de acuerdo al siguiente detalle:

4. DEL PROYECTO

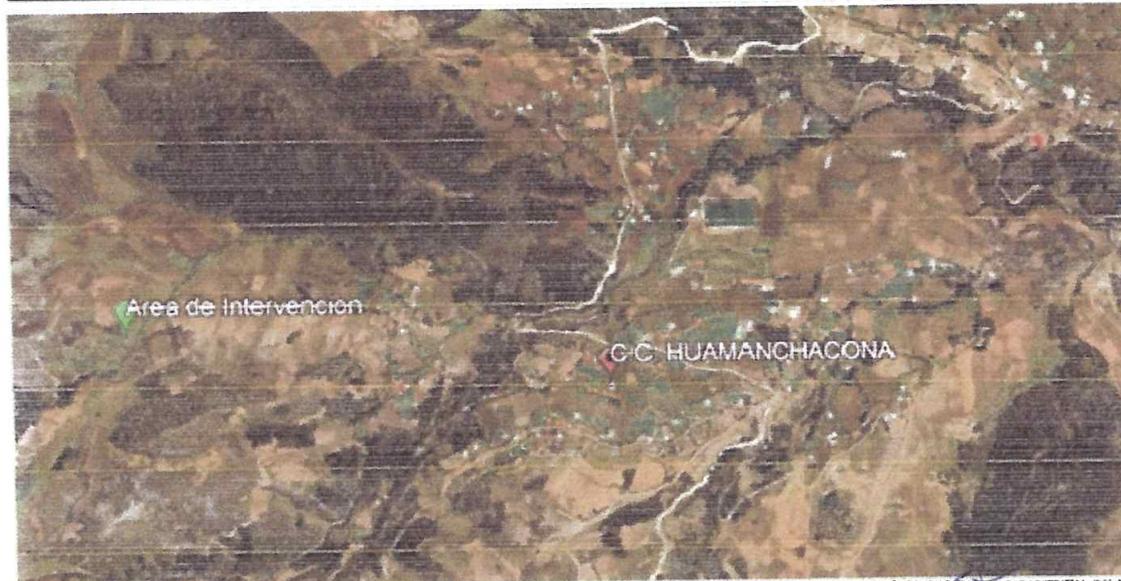
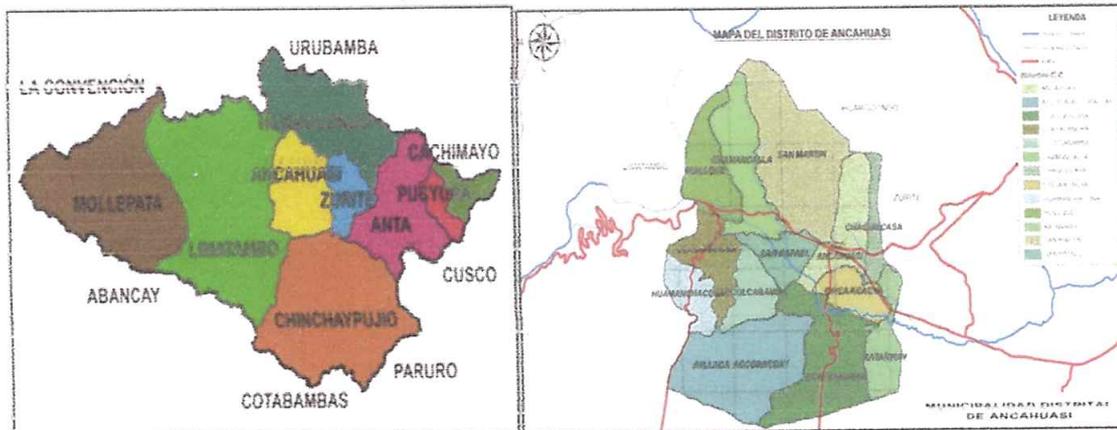
UBICACIÓN DEL PROYECTO

Los sectores a intervenir son los sectores de San Cristóbal Alto y San Cristóbal Bajo de la comunidad de Huamanchacona y está ubicado en la zona norte del distrito de Ancahuasi, Provincia de Anta del Departamento del Cusco.

CUADRO N°02: UBICACIÓN DEL PROYECTO

UBICACION	
Sector	San Cristóbal Alto y San Cristóbal Bajo
Districto:	ANCAHUASI
Provincia:	ANTA
Departamento:	CUSCO
Región:	Costa () – Sierra () – Selva (x)
Altitud:	3,457 m.s.n.m.
Coordenadas	72°18'1.8" W
Geográficas	13°27'20.52" S

Mapa N° 1 Ubicación del Proyecto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GESTIÓN 2023- 2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
OFICINA DE UNIDAD FORMULADORA



FASE 1: DE PROGRAMACIÓN

La inversión forma parte de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, así mismo se encuentra dentro de la Presupuesto Anual Modificado.

FASE 2: FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

La inversión PROYECTO fue registrada el 29/05/2023 y viabilizada el 11/01/2024, consignando un presupuesto de inversión igual a 2, 269,659.91 soles.

CUADRO N° 03: PRESUPUESTO PREINVERSIÓN

Tipo de factor productivo	Periodos						Costo estimado de inversión a precios de mercado (soles)
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	
Infraestructura	0.00	434,212.98	434,212.98	434,212.98	434,212.98	434,212.98	2,171,064.90
Subtotal	0.00	434,212.98	434,212.98	434,212.98	434,212.98	434,212.98	2,171,064.90
Gestion del proyecto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Expediente técnico	28,011.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,011.50
Supervisión	0.00	10,864.90	10,864.90	10,864.91	10,865.00	10,865.00	54,324.71
Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,258.80	16,258.80
Subtotal	28,011.50	10,864.90	10,864.90	10,864.91	10,865.00	27,125.80	98,595.01
Costo de inversión viable	28,011.50	445,077.88	445,077.88	445,077.89	445,077.98	461,336.78	2,269,659.91
Costo de control concurrente (CCC)							0.00
Costo total de inversión viable							2,269,659.91

Fuente: Banco de Inversiones

Objetivo del Proyecto

Incremento de la productividad agrícola comunidad de Huamanchacona – Distrito de Ancahuasi – Provincia de Anta – Cusco.

FASE 3: EJECUCION

El expediente consigna un presupuesto de S/. 2, 032,537.05 (Dos millones treinta y dos mil quinientos treinta y siete con 05/100 soles)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
 ANTA - CUSCO

 Econ. Andee Cocho Aguilar
 ESPECIALISTA DE LA OFICINA DE FORMULADORA DE INVERSIONES
 C.E.C. 1540



CUADRO N° 04: CALCULO EXPEDIENTE TECNICO

Resumen del Presupuesto

Proyecto CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN SECTORES DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANACHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA-CUSCO

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Departamento CUSCO

Provincia ANTA

Distrito ANCAHUASI

Costo a : **Mayo - 2024**

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA EN LOS SECTORES DE SAN CRISTOBAL	1,712,526.77
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		1,712,526.77
	Mano de Obra	256,519.97
	Materiales	1,047,420.89
	Equipo	408,586.12
	COSTO DIRECTO	1,712,526.77
	GASTOS GENERALES	9.77 % 167,230.78
	GASTOS DE SUPERVISION	5.39 % 92,386.50
	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	2.15 % 36,850.00
	GASTOS DE LIQUIDACION	1.37 % 23,543.00
	=====	
	PRESUPUESTO TOTAL	2,032,537.05

Son : DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 05/100 NUEVOS SOLES

5. EVALUACIÓN DE MODIFICACIONES

5.1. MOMENTO DE EMISIÓN DE OPINIÓN

1	DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO	X
2	DESPUES DE LA APROBACIÓN DEL EXP. TÉCNICO	
3	DURANTE LA EJECUCIÓN FISICA DEL PROYECTO	

5.2. ANÁLISIS DE MODIFICACIONES ALUSIVAS A LA CONCEPCIÓN TÉCNICA

5.2.1. LOCALIZACIÓN

El expediente técnico de la inversión **no ha variado** en la localización y el ámbito de intervención contemplado en el estudio de Preinversión.

DEPARTAMENTO	: CUSCO
PROVINCIA	: ANTA
DISTRITO	: ANCAHUASI
COMUNIDAD	: HUAMANACHACONA
LOCALIDAD	: SECTOR SAN CRISTOBAL ALTO Y SAN CRISTOBAL BAJO



5.2.2. ANÁLISIS DE DIMENSIONAMIENTO

Según la Directiva N°001-2019-EF/63.01, el dimensionamiento es la condición por la cual el tamaño o capacidad de producción del proyecto de inversión guarda correspondencia con la demanda por el bien o servicio, dentro del área de influencia del proyecto.

La demanda efectiva proyectada en el estudio de la Ficha Técnica, ha sido considerada en el expediente técnico para poder desarrollar la meta y metrado de las actividades y acciones. Por lo que el dimensionamiento no se modifica.

ITEMS	FICHA TÉCNICA VIABLE	EXPEDIENTE TÉCNICO
Población Beneficiaria	120 Usuarios beneficiarios	120 Usuarios beneficiarios

5.2.3. CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN

La capacidad de producción planteada en el expediente técnico de la inversión se ha elaborado tomando en consideración estricta la contribución de la inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de los servicios públicos vinculado al Servicio de PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO.

5.2.4. VARIACIÓN PRESUPUESTAL

En la misma línea, y en atención a este proceso de optimización del replanteamiento de alguna de las acciones consideradas en el estudio de Preinversión, se ha constato que el presupuesto de inversión considerado para el proyecto ha sufrido una disminución de 237,122.86 soles, el mismo que equivale a una variación del 11.67% del presupuesto primigenio, considerado en el estudio de Preinversión.

CUADRO 05: VARIACIONES EN EL MONTO DE INVERSIÓN

Monto de inversión a Precios de Mercado		Incremento Total Respecto PI Viable	
Viable	Modificado	En soles	En Porcentaje
2,269,659.91	2,032,537.05	237,122.86	11.67 %

5.2.5. MODIFICACIÓN EN LOS INDICADORES

Las modificaciones en los indicadores de acuerdo a la evaluación social son las siguientes:

CUADRO N°06: INDICADORES DE RENTABILIDAD SOCIAL

Tipo	Criterio de elección	Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución	
		PI viable	Antes de ET o DE	Con ET
Costo / Beneficio	Valor Actual Neto (VAN)	379,926.10	408,712.4	-
	Tasa Interna de Retorno (TIR)	25.30	26.5%	-
	Valor Anual Equivalente (VAE)	-	-	-



Para la determinación del VAC, previamente se ha determinado los costos que se incurriría con el proyecto, para el caso de expediente técnico se consideró la inversión de S/ 2, 032,537.05, así mismo para efectos de evaluación del proyecto se considera el análisis Costo/Beneficio.

La evaluación económica del proyecto de inversión modificado para el horizonte de los 10 años, muestra como resultado un valor actual de costos (VAC) a precios de mercado.

5.2.6. VARIACIÓN DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución contemplada en el proyecto no ha sufrido modificación alguna, respecto del planteamiento de la Preinversión.

CUADRO N°7: MODALIDAD DE EJECUCION

PI Viable	PI Exp. Técnico
ADMINISTRACIÓN DIRECTA	ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Fuente: Expediente Técnico – Perfil

La ejecución del proyecto se dará por la modalidad de **ADMINISTRACION DIRECTA**, debido a que se cuenta con la capacidad operativa de la Municipalidad.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. CONCLUSIONES

- El presente informe de consistencia verifica la concepción, propósito, ubicación, tamaño, población afectada del servicio de provisión de agua para riego, **más no la calidad del contenido del expediente técnico**; por lo cual, mediante el presente verificamos que el **INFORME DE CONSISTENCIA ES PROCEDENTE**, por cuanto el estudio definitivo cumple con la concepción técnica.
- La revisión se realiza en base a la documentación presentada por la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.
- La Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, como área competente, asume la responsabilidad sobre la calidad de los estudios definitivos.
- Por todas las consideraciones expuestas a lo largo del presente informe, se puede sostener que las metas propuestas para el servicio planteadas en el estudio del expediente técnico, guarda consistencia con la concepción técnica y el dimensionamiento contemplado en la fase de “formulación - evaluación” del ciclo de inversiones del INVIERTE.PE planteados de manera primigenia para la inversión en mención.

6.2. RECOMENDACIONES

- Se recomienda dar continuidad al trámite regular que corresponde al proyecto, en atención a los lineamientos metodológicos del ciclo de inversiones del INVIERTE.PE.

Es cuanto se informa para su conocimiento y fines consiguientes.

Ancahuasi, 04/07/2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DICTAMEN LEGAL N°172-2024-MDA-AJ/CAPC

AL : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal

DEL : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica(e)

ASUNTO : APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

REFERENCIA : INFORME N°167-2024-PTO-MDA/EMVR
INFORME N°448-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A
INFORME N°135-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A
INFORME N°026-2024-IO-SLO/MDA-2024
CARTA N°002-2024-RCHQ

FECHA : Ancahuasi, 04 de julio del 2024

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, precisándose que la Gerencia Municipal, hizo llegar un proveído a la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando que se emita opinión legal, al respecto:

I. ANTECEDENTES. -

- 1.1. Con INFORME N°167-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 02 de julio del 2024, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto-CPC Edson Mael Vásquez Ruiz, informa de la existencia de disponibilidad presupuestal para aprobación del Expediente Técnico “Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector de San Cristóbal alta y baja de la comunidad de Huamanchacona del distrito de Ancahuasi-provincia Anta-departamento Cusco”.
- 1.2. Con INFORME N°448-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A de fecha 02 de julio del 2024, el Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial-Ing. Segundo Uscamayta Chacón, otorga conformidad técnica y solicita aprobación del Expediente Técnico “Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector de San Cristóbal alta y baja de la comunidad de Huamanchacona del distrito de Ancahuasi-provincia Anta-departamento Cusco”.
- 1.3. Con INFORME N°135-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A de fecha 28 de junio 2024, el encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones – Ing. Héctor Raúl Curi Latorre, remite evaluación del Expediente Técnico “Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector de San Cristóbal alta y baja de la comunidad de Huamanchacona del distrito de Ancahuasi-provincia Anta-departamento Cusco”, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo.
- 1.4. Con INFORME N°026-2024-IO-SLO/MDA-2024, de fecha 27 de junio del 2024, el Inspector del proyecto – Ing. David Pumahuaman Pérez, realizada la revisión técnica del Expediente Técnico “Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector de San Cristóbal alta y baja de la comunidad de Huamanchacona del distrito de Ancahuasi-provincia Anta-departamento Cusco”, otorga opinión favorable para la aprobación mediante acto resolutivo, con presupuesto de s/.2'032,537.05 y plazo de 240 días calendario de ejecución física.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 1.5. Con CARTA N°001-2024-RCHQ en fecha 26 de junio de 2024, el Ing. Ronald Chacmana Quispe, presenta por mesa de partes de la entidad Levantamiento de Observaciones al Expediente Técnico denominada “Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector de San Cristóbal alta y baja de la comunidad de Huamanchacona del distrito de Ancahuasi-provincia Anta-departamento Cusco”.

II. BASE LEGAL. -

- Constitución Política del Perú
- TUO Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa
- Reglamento de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación D.S. N 344-2018-EF
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01
- DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPI.-“Ejecución de obras públicas por administración directa”, aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG
- DIRECTIVA N°010-2023-GM/MDA – Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

III. ANALISIS. -

- 3.1. Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece claramente que, *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*
- 3.2. Que, conforme lo establecen los Artículos 6° y 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, ahora bien, el artículo 38° de la Ley establece que *“El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo”,* en este contexto se tiene que el tercer párrafo del artículo 39° de la citada norma señala que, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, y el artículo 43° que refiere que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 3.3.** De conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*, así como también, se tiene el Principio del debido procedimiento administrativo, que debe de ser cumplido a cabalidad.
- 3.4.** Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a la solicitud de aprobación de Expediente Técnico, precisa efectuar un análisis a fin de determinar la procedencia o improcedencia; por lo que emite opinión legal de la forma siguiente:
- 3.5.** Que, el Artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre la Ejecución física de las inversiones dispone: *33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos ZONAL CUSCO de inversión. (...)*
- 3.6.** Que, de conformidad a lo establecido por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en su Numeral 3 del Artículo 1° lo siguiente: *“Es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra”*. Asimismo en su Numeral 1 del Artículo 1° del citado dispositivo legal, señala que: *“Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios”*.
- 3.7.** Que, el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos señala que: El expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.
- 3.8.** La DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01; establece en su artículo 32° los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión: “32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08- A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.”

3.9. Que, la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de obras públicas por administración directa”, aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, establece:

“Expediente técnico: El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente.

El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende: a) Memoria descriptiva general y por especialidades. b) Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra, suscrito por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra, así como los planos de ubicación georreferenciados de canteras y zonas de eliminación de materiales excedentes, de corresponder. c) Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto. d) Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia, geología, hidrología y otros complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra. e) Memorias de cálculo y planilla de metrados. f) Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales. g) Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo I de la presente directiva. h) Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), incluido impuestos. i) Cronograma de obra. j) Calendario de adquisición de materiales. k) Calendario de utilización de equipos y maquinarias. l) Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada. m) Calendario de avance de obra valorizado. n) Presupuesto analítico de la obra por específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, el cronograma y los calendarios indicados en los literales i), j), k), l) y m). El presupuesto analítico debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan y el calendario de adquisición de materiales debe incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que debe ser concordante con los cronogramas y calendarios del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

proyecto. o) Los documentos de la identificación y evaluación de los riesgos, desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos y problemas, así como la supervisión y seguimiento a los avances en las acciones de mitigación de riesgos. p) Otros documentos que correspondan según especialidad de obra.

6.5 Modelado BIM

El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa debe contar además con el modelado BIM 3D con un nivel de detalle que permita verificar como mínimo que esté libre de colisiones entre especialidades básicas, cuando la obra corresponda a la categoría C, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2 de la presente directiva.

6.6 Proceso de ejecución de obras por administración directa

Para iniciar el proceso de ejecución de obras por administración directa se debe contar previamente con el expediente técnico de obra aprobado, actualizado y contar con el modelado BIM 3D libre de colisiones, cuando corresponda. El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de las fases de i) aprobación de la ejecución; ii) preparación, iii) ejecución física; y, iv) culminación y liquidación; culminada y liquidada la obra, esta debe ser transferida internamente (a otra unidad orgánica de la entidad que ejecutó la obra) o externamente (a otra entidad diferente de la que ejecutó la obra), la cual estará a cargo de su operación y mantenimiento.”

3.10. Que, estando al levantamiento de observaciones del expediente técnico denominado “Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector de San Cristóbal alta y baja de la comunidad de Huamanchacona del distrito de Ancahuasi-provincia Anta-departamento Cusco” con CARTA N°002-2024-RCHQ se solicita revisión correspondiente, siendo que las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, una vez realizado la evaluación del expediente técnico, han emitido los informes técnicos: INFORME N°026-DPP-IO-SLO/MDA-2024, del Inspector del Obra, que de la revisión concluye que el consultor ha cumplido con la formulación del expediente técnico de acuerdo al contrato, términos de referencia y Directiva N°010-2023-GM/MDA, por lo que OTORGA OPINION FAVORABLE para su aprobación; asimismo con INFORME N°135-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, concluye que el proyectista Ing. Ronald Chacmana Quispe ha cumplido con la formulación del expediente técnico de acuerdo al contrato, términos de referencia, Directiva N°010-2023-GM/MDA, DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, reglamentos y normas vigentes, por lo que RECOMIENDA LA APROBACIÓN mediante acto resolutivo del expediente técnico con presupuesto total de s/. 2,032,537.05 (dos millones, treinta y dos mil quinientos treinta y siete con 05/100 soles) y plazo de ejecución de 240 días calendarios.

3.11. Que, considerando la revisión técnica favorable, así como el INFORME N°448-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, por el cual el Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, OTORGA CONFORMIDAD TECNICA y solicita aprobación del expediente técnico denominado “Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector de San Cristóbal alta y baja de la comunidad de Huamanchacona del distrito de Ancahuasi-provincia Anta-departamento Cusco”, con presupuesto de s/. 2,032,537.05 (dos millones, treinta y dos mil quinientos treinta y siete con 05/100 soles) y plazo de ejecución de 240 días calendarios; esta Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación del expediente técnico: “Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector de San Cristóbal alta y baja de la comunidad de Huamanchacona del distrito de Ancahuasi-provincia Anta-departamento Cusco”, que deberá ser materializado mediante la emisión de acto resolutivo. Asimismo, es de advertir que esta Oficina General de Asesoría Jurídica, cumple con la revisión de fichas/expedientes técnicos únicamente desde el punto de vista legal lo cual



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

no exime de responsabilidad a las áreas encargadas de la revisión y conformidad técnica del expediente técnico.

IV. CONCLUSIONES.-

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA:** PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHAONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-PROVINCIA ANTA-DEPARTAMENTO CUSCO”, CON PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN DE S/. 2,032,537.05 (DOS MILLONES, TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA SIETE CON 05/100 SOLES) Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIOS; ello en concordancia con la Conformidad Técnica otorgados con INFORME N°448-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A de la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, INFORME N°135-2024 HRCL/IO/OSLI/MDA/A de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, e INFORME N°026-DPP-IO-SLO/MDA-2024 del Inspector de Obra.

Por consiguiente, SE RECOMIENDA:

- Se emita Acto Resolutivo – Resolución de Gerencia que disponga la aprobación del expediente técnico denominado “Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sector de San Cristóbal alta y baja de la comunidad de Huamanchaona del distrito de Ancahuasi-provincia Anta-departamento Cusco”.
- La observancia estricta de la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL. “Ejecución de obras públicas por administración directa”, aprobado por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, por parte de las unidades ejecutoras de la entidad, bajo responsabilidad.

Anexos: Se adjunta todos sus antecedentes citados en la referencia.

Es cuanto pongo en su conocimiento el presente dictamen legal para los fines correspondientes. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO

Mgtr. Concepción Peña Cahuana
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE
ASESORIA JURIDICA (e)
C.A.A. N° 10357

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS N° S/N ANCAHUASI

"año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 167-2024-PTO-MDA/EMVR

A : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

DE : CPC. EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACIÓN DEL
EXPEDIENTE TÉCNICO

REFERENCIA: 1.- INFORME N° 448-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A

FECHA : 02 DE JULIO DEL 2024.

Previo un cordial saludo, por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a su despacho, a fin de informarle que según el documento de referencia INFORME N° 448-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A a fin de informarle que el Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, Solicita la Aprobación del expediente técnico mediante una resolución para el proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – PROVINCIA ANTA – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2596221, al respecto le informo que si cuenta con la disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico bajo resolución de dicho proyecto.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines respectivos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
DOCUMENTO N°: 4196
FECHA: 02-07-24
HORA: 4:44
FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA-CUSCO
Edson Mael Vasquez Ruiz
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
MT 03-3477

EMVR/emvr
Cz: archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
Fecha: 03-07-24 Hora: 11:54
Firma: [Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO N°: 4196
PASE A: A- legal
ASUNTO: D- legal
FOLIOS: _____ FECHA: _____





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
GESTION 2023-2026

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

INFORME N° 448-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A

AL : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi

DE : ING. SEGUNDO USCAMAYTA CHACON
Gerente de Infraestructura, Publica y desarrollo territorial

ASUNTO : SOLICITO APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "CREACION
DEL SERVICIO DE PROVICION DE AGUA PARA RIEGO EN EL
SECTOR DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE
HUAMANCHAONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA
DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

FECHA : Ancahuasi 28 de JUNIO del año 2024

Tengo el grato honor de dirigirme Ud; con la finalidad de solicitarle la aprobacion del EXPEDIENTE TECNICO "CREACION DEL SERVICIO DE PROVICION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHAONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2596221 El cual habiendo sido evaluado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión, indica haber CUMPLIDO con la evaluacion tecnica y haber entregado en forma especifica lo siguiente:

- 1.- Memoria Descriptiva
- 2.- Especificaciones tecnicas
- 3.- Hoja de Metrados
- 4.- Presupuesto de obra
- 5.- Analisis de Precios Unitarios
- 6.- Relacion de Insumos
- 7.- Presupuesto Analitico
- 8.- Panel Fotografico
- 9.- Planos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
RECIBIDO			
FECHA: 02/07/24			
N° EXP:		N° FOLIOS:	
HORA: 07:30		FIRMA:	

Por lo expuesto anteriormente se da **CONFORMIDAD SU APROBACION DE LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**, y se solicita la **APROBACION** del Expediente Tecnico bajo **RESOLUCION** de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVICION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHAONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO "

PRESUPUESTO: El Costo Total de la Obra es de **S/. 2,032,537.05** (DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE SOLES CON 05/100 SOLES)

Ing. Segundo Usamayta Chacon
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
GESTION 2023-2026

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE	MONTO
COSTO DIRECTO	S/. 1,712,526.77
GASTOS GENERALES	S/. 167,230.78
COSTOS DE SUPERVISION	S/. 92,386.50
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 36,850.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 23,543.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 2,032,537.05

Plazo de Ejecucion : 240 dias habiles
Modalidad de ejecucion : Por administracion directa
Fuente de Financiamiento : Canon, Sobre Canon, Regalias

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y tramite administrativo correspondiente.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N° 135-2024 HRCL /IO/OSLI/MDA/A

AI : Abog. Erlen Jemayn Sánchez Villacorta.
GERENTE MUNICIPAL.

DEL : ING. Héctor Raúl Curi Latorre.
(e) Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión.

ASUNTO : OPINION FAVORABLE PARA LA APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO

REFERENCIA : CREACION DEL SERVICIO DE PROVICION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DEL CUSCO

FECHA : Ancahuasi, 28 de JUNIO del 2.024

Previo un atento saludo, me dirijo a Ud. para poner de conocimiento; la **OPINION FAVORABLE** para su aprobación de la ficha técnica "**CREACION DEL SERVICIO DE PROVICION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DEL CUSCO**". a continuación, se detalla:

1. DATOS GENERALES.

- 1.1. **NOMBRE DEL PROYECTO:** Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Sector de San Cristobal Alta y Baja de la Comunidad de Huamanchacona del Distrito de Ancahuasi – Provincia de Anta – Departamento del Cusco".
- 1.2. **CUI N°:** 2596221
- 1.3. **PRESUPUESTO DE INVERSION VIABLE:** S/. 2,032,537.05
- 1.4. **PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO:**

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	COSTO DIRECTO	1,712,526.77
02	GASTOS GENERALES	167,230.78
03	GASTOS DE SUPERVISION	92,386.50
04	GASTOS DE LIQUIDACION	23,543.00
05	GASTOS DE FICHA TECNICA	36,850.00
06	PRESUPUESTO TOTAL	2,032,537.05

- 1.5. **PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:** 240 DIAS CALENDARIOS
- 1.6. **MODALIDAD DE EJECUCION:** Administración Directa
- 1.7. **FORMULADOR (Expediente Técnico):** Ing. Ronald Chacmana Quispe

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante Contrato N° 021-2024- MDA, de fecha 14 de mayo se contrata el servicio para la elaboración del expediente técnico, al Ing. Ronald Chacmana Quispe.
- 2.2. Mediante Carta N° 001-2024-RCQ de fecha 27 de mayo del 2024, el Ing. Ronald Chacmana Quispe entrega 01 juego de expediente técnico "*Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Sector de San Cristobal Alta y Baja de la Comunidad*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Ing. Héctor R. Curi Latorre
CIP 7231
e) Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión



- de Huamanchacona del Distrito de Ancahuasi – Provincia de Anta – Departamento del Cusco”, para su **Verificación, Evaluación y Conformidad** del área usuaria.
- 2.3. Mediante Informe N°387-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha de 05 de junio del 2024, el Ing. Segundo Uscamayta Chacón – Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial remite el expediente técnico para su evaluación a la Gerencia Municipal.
 - 2.4. Mediante Memorándum N° 015-2024 HRCL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 11 de junio del 2024, el Ing. Héctor Raúl Curi Latorre, jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente técnico para su respectiva **Evaluación y Opinión Técnica**.
 - 2.5. Mediante informe N° 023-DPP-IO-SLO/MDA-2024, de fecha 14 de junio del 2024, el Ing. David Pumahuaman Perez **remite** a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones el **Pliego de Observaciones** al expediente técnico.
 - 2.6. Mediante Informe N° 122-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 18 de junio del 2024 correspondiente al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Héctor Raúl Curi Latorre, remite el pliego de observaciones del Expediente Técnico, a la Gerencia Municipal.
 - 2.7. Mediante Carta N° 115-MDA-GM-2024, de fecha 18 de junio del 2024, la Gerencia Municipal el Abogado Erlen Jemayn Sánchez Villacorta, solicita ABSUELVA las observaciones según informes de referencia al Evaluador.
 - 2.8. Mediante Carta N° 002-2024-RCHQ, de fecha 25 de junio del 2024 el Ing. Ronald Chacmana Quispe, remite el levantamiento de observaciones de 01 juego del expediente técnico “*Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Sector de San Cristobal Alta y Baja de la Comunidad de Huamanchacona del Distrito de Ancahuasi – Provincia de Anta – Departamento del Cusco*”, para su **Evaluación Aprobación respectiva**.
 - 2.9. Mediante Memorándum N° 017-2024 HRCL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 26 de junio del 2024, el Ing. Héctor Raúl Curi Latorre, jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Obras, **remite el expediente técnico** para su respectiva **Evaluación y Opinión para su APROBACION**.
 - 2.10. Mediante informe N° 026-DPP-IO-SLO/MDA-2024, de fecha 27 de junio del 2024, el Ing. David Pumahuaman Perez **remite** la opinión favorable a la evaluación del expediente técnico y recomienda la aprobación.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. De lo señalado en el INFORME N° 026-DPP-IO-SLO/MDA-2024, por el evaluador del expediente técnico, **se concluye que el proyectista Ing. RONALD CHACMANA QUISPE ha cumplido con la formulación del expediente técnico del proyecto “Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Sector de San Cristobal Alta y Baja de la Comunidad de Huamanchacona del Distrito de Ancahuasi – Provincia de Anta – Departamento del Cusco”** de acuerdo al contrato, términos de referencia, DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, así mismo la DIRECTIVA N° 010 – 2023 – GM/MDA y Reglamentos y normas vigentes de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.
- 3.2. Visto los informes señalados en los antecedentes, **se recomienda la Aprobación del Expediente Técnico** del proyecto Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Sector de San Cristobal Alta y Baja de la Comunidad de Huamanchacona del Distrito de Ancahuasi – Provincia de Anta – Departamento del Cusco, **mediante un acto resolutivo** y los trámites correspondientes.
- 3.3. Se recomienda **la aprobación del EXPEDIENTE TECNICO** del proyecto de Inversión Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Sector de San Cristóbal Alta y Baja de la Comunidad de Huamanchacona del Distrito de Ancahuasi – Provincia de Anta – Departamento del Cusco **mediante un acto resolutivo**.
- 3.4. El presupuesto total del proyecto es de S/. **2,032,537.05** (Dos Millones Treinta y Dos Mil Quinientos Treinta y Siete con 05/100 soles)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Héctor Raúl Curi Latorre
Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversión



3.5. El plazo de ejecución de obra es de **240 días calendarios**.

4. BASE LEGAL

- 4.1. **DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL** de la Contraloría General de la República.
- 4.2. **DIRECTIVA N° 010-2023-GM/MDA "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACION DIRECTA) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI"**.

Adjunto al presente informe, 01 juego de Expediente Técnico

Es todo cuanto pueda informar a Ud. Para su conocimiento y fines correspondientes.

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Ing. Hector Raul Curi Latorre
C.P. 2023
Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión

.....
Ing. Hector Raul Curi Latorre
(e) Oficina de Supervision y Liquidación de Inversión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N.º 026-DPP-IO-SLO/MDA-2024.



A : ing. HÉCTOR RAÚL CURÍ LATORRE
Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones

DE : Ing. DAVID PUMAHUAMAN PÉREZ
Inspector de Obra

ASUNTO : REMITO LA OPINIÓN FAVORABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA EN LOS SECTORES DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE CC HUAMANCHAONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI.

REFERENCIA : MEMORÁNDUM N° 017 – 2024 HRCL/IO/OSLI/MDA/A

FECHA : Ancahuasi, 27 de junio del 2024.

Previo cordial saludo, es grato dirigirme a Ud. con el fin de remitirle el informe de conformidad a la revisión técnica realizada al expediente técnico del proyecto CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA EN LOS SECTORES DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE CC HUAMANCHAONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI, dicho expediente técnico fue elaborado por ARKAM CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L, el cual se resume en lo siguiente:

1. NOMBRE DEL PROYECTO

CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA EN LOS SECTORES DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE CC HUAMANCHAONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI. CUI 2616290

2. UBICACIÓN

- Comunidad: Huamanchaona
- Distrito: Ancahuasi
- Provincia: Anta
- Departamento: Cusco

3. BASE LEGAL

- Resolución de la contraloría N° 195-88-CG
- Reglamento nacional de edificaciones (R.N.E.)
- Ley N° 28411, ley general del sistema nacional de presupuesto.
- Reglamento de la ley de contrataciones y adquisición del estado.
- Ley N° 27972 nueva ley orgánica de municipalidades.
- Directiva N° 010 – 2023-GM/MDA
- Directiva N° 017-2023-CG/GMPL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Ing. David Pumahuaman Pérez
DIRECCIÓN N° 324848
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



4. ANTECEDENTES

- Mediante el contrato **N° 021-2024-MDA/PA**, se da el servicio de la elaboración de expediente técnico.
- Mediante la **CARTA N° 001-2024-RCQ**, solicita al señor alcalde José Manuel Quispe Gutiérrez de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, la revisión del expediente técnico del proyecto: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA EN LOS SECTORES DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE CC HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI**, el cual ingresa por mesa de partes con documento N° 1779 en la fecha **27 de mayo del 2024**, con ATENCIÓN a la Gerencia de infraestructura pública y desarrollo territorial.
- Mediante el proveído N° 3639 pasa a la oficina de **infraestructura pública y desarrollo territorial** en la fecha **05 de junio del 2024**, con numero de registro 613.
- Mediante el **INFORME N° 387-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A**, el ingeniero Segundo Uscamayta Chacón, gerente de la oficina de **infraestructura pública y desarrollo territorial**, REMITE para su evaluación al abogado Erlen Jemayn Sánchez Villacorta, **Gerente de la municipalidad Distrital de Ancahuasi**, con ATENCIÓN a la oficina de supervisión y liquidación de inversión, con fecha **05 de junio del 2024**.
- Mediante el proveído N° 3639 pasa a la oficina de supervisión y Liquidación de inversión en la fecha **06 de junio del 2024**
- Mediante el **MEMORÁNDUM N° 015-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A**, el ingeniero Héctor Raúl Curí Latorre, **jefe de la oficina de supervisión y Liquidación de inversión**, REMITE el expediente técnico al ingeniero David Pumahuamán Pérez, **Inspector de obra**, para su evaluación del expediente técnico con fecha **05 de junio del 2024**.
- Mediante el **INFORME N° 0122-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A**, el ingeniero Héctor Raúl Curí Latorre, **jefe de la oficina de supervisión y Liquidación de inversión**, REMITE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO, al abogado Erlen Jemayn Sánchez Villacorta, **Gerente de la municipalidad Distrital de Ancahuasi**, con fecha **18 de junio del 2024**.
- Mediante la **CARTA N° 115-MDA-GM-2024**, el abogado Erlen Jemayn Sánchez Villacorta, **Gerente de la municipalidad Distrital de Ancahuasi**, REMITE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTA Y REMITA INFORME SEGÚN SE INDICA, al ingeniero Ronal Chacmana Quispe (CONSULTOR), en fecha 18 de junio del 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Ing. David Pumahuamán Pérez
DAP. 224548
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Mediante la **CARTA N° 002-2024-RCQ**, el consultor remite el levantamiento de observaciones al señor alcalde José Manuel Quispe Gutiérrez, alcalde de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, del expediente técnico denominado: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA EN LOS SECTORES DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE CC HUAMANCHAONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI**, el cual ingresa por mesa de partes con documento N° 2068 en la fecha **25 de junio del 2024**.
- Mediante el proveído N° 4094 de gerencia municipal, pasa a la oficina de supervisión y Liquidación de inversión, en la fecha **26 de junio del 2024**.
- Mediante el **MEMORÁNDUM N° 017-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A**, el ingeniero Héctor Raúl Curí Latorre, **jefe de la oficina de supervisión y Liquidación de inversión**, REMITE el expediente técnico al ingeniero David Pumahuamán Pérez, **Inspector de obra**, para su evaluación y aprobación del expediente técnico con fecha **26 de junio del 2024**.

5. DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Modalidad de ejecución de obra: Administración Directa
- Plazo de ejecución : 08 meses (240 días calendarios)

6. DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El objetivo de la presente evaluación es la revisión del expediente técnico a fin de verificar que cumpla con los lineamientos y requisitos exigidos en la normativa vigente de la municipalidad distrital de Ancahuasi.

El expediente contempla con un componente que es:

- ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO.

El expediente técnico en evaluación, tiene el siguiente contenido según el TDR que son:

- Ficha del inverte pe.
- Copia del TDR.
- Resumen ejecutivo
- Memoria descriptiva
- Memoria de calculo
- Presupuesto de obra
- Presupuesto analítico
- Análisis de precios unitarios
- Relación de insumos
- Formula polinómica
- Calendario valorizado y de adquisiciones.
- Cronograma de obra.
- Especificaciones técnicas
- Estudios básicos
 - ✓ Seguridad en la construcción

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Ing. David Pumahuamán Pérez
CIP: 224548
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Presupuesto de obra
- Presupuesto analítico
- Análisis de precios unitarios
- relación de insumos
- Especificaciones técnicas
- Estudios básicos
 - ✓ Seguridad en la construcción
 - ✓ Plan de seguridad y salud ocupacional
- Planos
- Anexos:
 - ✓ Estudio topográfico
 - ✓ Estudio geotécnico
 - ✓ Estudio hidrológico
 - ✓ Estudio de impacto ambiental
 - ✓ Gestión de riesgos
- Planos de la obra:
 - ✓ Plano de detalles de reservorio y tubería de descarga y limpia
 - ✓ Plano en planta de cerco perimétrico y detalles
 - ✓ Plano en planta de reservorio de 110 x55 mt
 - ✓ Plano de secciones transversales
 - ✓ Plano de apertura de trocha
 - ✓ Plano de línea de conducción.
 - ✓ Plano de línea de conducción y perfil longitudinal
 - ✓ Detalles de reservorio canales y pozas e impermeabilización

7. PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Detalle de pie de presupuesto:

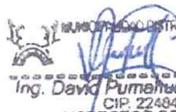
	%	
COSTO DIRECTO		1,712,526.77
GASTOS GENERALES	10.62 %	167,230.78
COSTO DE SUPERVISIÓN	4.20 %	92,386.50
COSTO DE LIQUIDACIÓN	1.07 %	36,850.00
COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	1.57 %	23,543.00
 PRESUPUESTO TOTAL		 2,032,537.05

El presupuesto total es: Dos Millones treinta y dos mil quinientos treinta y siete con 05/100 Soles.

8. OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO

La presente evaluación es la revisión del expediente técnico a fin de verificar que cumpla con los lineamientos y requisitos exigidos en la normativa vigente de la municipalidad distrital de Ancahuasi y la directiva N° 017-2023-CG/GMPL, Que son:

1. Adjuntar el formato N° 07-A


 Ing. David Pumahuaman Pérez
 CIP. 224842
 INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2. El expediente técnico no se encuentra foliado.
3. De la memoria descriptiva, se encuentra dos datos para el riego, una de 12 horas y otra de 8, indicar cual es el tiempo de riego que es el real considerado para los cálculos.
4. De la memoria descriptiva, tiempo de ejecución de la obra, se considera en letras diez y en números 8, indicar cual es la valida.
5. No se cuenta con la memoria de cálculo de las infraestructuras planteados dentro del expediente.
6. Presentar la programación física de obra en una impresión donde se pueda observar de forma completa, de tal forma que se pueda apreciar ruta crítica, trabajos paralelos, etc.
7. De acuerdo a la implementación de la directiva N° 017-2023-CG/GMPL, se recomienda que el cronograma valorizado y de adquisiciones considere las recomendaciones para el caso de los requerimientos de bienes y servicios.
8. Se considera en el presupuesto, excavación masiva para reservorio, transporte de material de corte con equipo y la eliminación de material excedente con equipo, dichos trabajos requieren un lugar para la eliminación (botadero), indicando la distancia y volumen, desde el punto de trabajo a realizar dichas actividades al punto de la eliminación del material excedente.
9. Dentro del presupuesto, metrado, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, la numeración de los ítems debe ser correlativa según las partidas planteadas.
10. Dentro del presupuesto se tiene construcción de reservorio, captación y línea de conducción y no se cuenta con la construcción de letrinas, dicha partida evita la contaminación del ambiente y a preservar la salud del trabajador.
11. No cuenta con la partida de instalación provisional de agua y energía eléctrica, o se cuenta con dichos servicios en obra (sustentar).
12. Dentro del presupuesto las partidas que consideran $C^{\circ}S^{\circ} F^{\prime}c = 175 \text{ kg/cm}^2$ deben considerar el mismo precio.
13. Adjuntar el cálculo de flete terrestre y flete rural según insumo, por peso, volumen y cantidad.
14. No se adjuntó el estudio geotécnico
15. Falta adjuntar el acta de libre disponibilidad de terreno
16. Dentro de servicios, se recomienda incrementar las horas equipo del nivel de ingeniero, ya que de acuerdo a las partidas será de uso casi permanente.
17. Dentro de los servicios uniformizar las pruebas de densidad de campo, retroexcavadora y rodillo vibratorio.
18. Dentro del presupuesto analítico, gastos generales uniformizar la legalización de cuaderno de obra de acuerdo al número solicitado.
19. Dentro del presupuesto analítico, gastos generales de acuerdo al alquiler de camioneta definir qué tipo de combustible va a utilizar.
20. En el desagregado del presupuesto analítico de los gastos generales, se deberá de considerar personal clave de la obra, según la directiva N° 017-2023-CG/GMPL
21. Dentro del presupuesto analítico, gastos de supervisión de acuerdo al alquiler de camioneta el proyecto tiene una duración de 8 meses por lo que debería estar ese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



tiempo en el alquiler del servicio así también definir qué tipo de combustible va a utilizar.

22. Los costos indirectos no tienen sustento respectivo, por lo que deberá adicionar dicho sustento.
23. De la lista de insumos, dentro de la mano de obra considerar el monto del ingeniero capacitador de seguridad tal cual se encuentra en el presupuesto analítico.
24. De la lista de insumos, ya no se considera gasolina de 90 octanos, utilizar los términos que se utilizan actualmente.
25. De la relación de insumos consigna precios que no corresponden a los precios de mercado, por lo que se solicita adjuntar cotizaciones.
26. No se encuentra el cronograma físico de obra, calendario de utilización de equipos y maquinaria y calendario de mano de obra calificada y no calificada, (adjuntar)
27. De las especificaciones técnicas, considerar terminología de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto que en este caso es por administración directa.
28. De las especificaciones técnicas, completar todas las partidas a ejecutar, ya que se observa algunas faltantes.
29. Dentro de los planos, no se encuentra un plano topográfico base, donde se indiquen los BMs utilizados y/o monumentados, así misma falta la acotación de las curvas de nivel en los planos presentados, así como también la acotación en los planos presentados de acuerdo al tipo de cada uno de ellos.
30. Dentro de los anexos, se debe incluir el acta de disposición de terrenos.
31. Falta el plano de ubicación del proyecto.
32. En los planos indica cuneta perimetral (concreto $f'c=140 \text{ kg/cm}^2$) y en la hoja de presupuesto indica canal de drenaje perimetral (concreto $f'c= 175\text{kg/cm}^2$), se debe de aclarar el tipo de concreto.
33. No se cuenta con el plano de corte transversal y corte longitudinal del reservorio con geomembrana, en donde indique talud, altura mayor de agua, borde libre, pendiente transversal del fondo, ancho de borde de anclaje, y ancho y largo superior del reservorio, largo y ancho del fondo y puntos de entrada y salida del agua...etc.
34. En el presupuesto el consultor no contempla pruebas no destructivas para garantizar que no haya agujeros en las costuras de la geomembrana.

9. CONCLUSIONES

1. Se concluye que el expediente "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA EN LOS SECTORES DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE CC HUAMANACHACONA", **PRESENTA OBSERVACIONES LAS MISMAS QUE DEBERÁN SER ABSUELTAS.**
2. Se recomienda al expediente técnico para su elaboración, considerar el conjunto de documentos que comprende la directiva N° 017-2023-CG/GMPL,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Sin otro en particular, es cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Ing. David Humahuaman Perez
DIP. 224846
INSPECTOR DE OGRA

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNIN Y AYACUCHO"**

Ancahuasi, 25 de Junio del 2024.

CARTA N° 002 -2024 – RCHQ



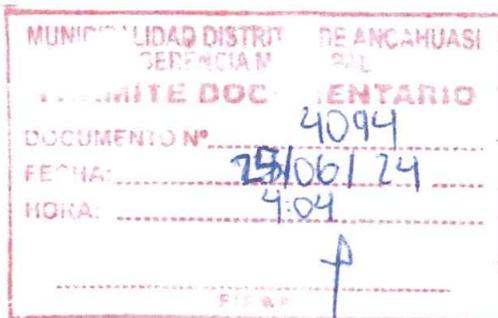
Sr: JOSE MANUEL QUISPE GUTIERREZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ASUNTO : Remito levantamiento de observaciones "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN SECTORES DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHAONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA-CUSCO".

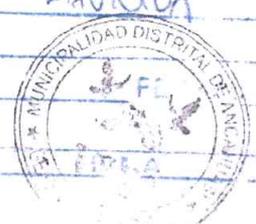
Previo cordial saludo, es grato dirigirme a usted con la finalidad de hacerle entrega del levantando observaciones de acuerdo a la carta N° 115-MDA-GM-2024 del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN SECTORES DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHAONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA-CUSCO", dicho expediente se presenta en original para su evaluación, aprobación y conformidad del área usuaria. Para la emisión de la resolución de aprobación respectiva.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente

Atentamente,




Ronald Chacmana Quispe
INGENIERO CIVIL
CIP: 194597





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL

GESTIÓN 2023 – 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARTA N°115-MDA-GM-2024

Ancahuasi, 18 de junio del 2024

Ing. RONALD CHACMANA QUISPE

Celular : N° 974 452 284

E-mail : Ronald-chacmanaq123@hotmail.com

Asunto : ABSOLUCION DE CONSULTA Y REMITA INFORME SEGÚN SE INDICA

Referencia : INFORME N°122-2024 HRCL/IO/OSLI/MDA/A
INFORME N°023-DPP-IO-SLO/MDA-2024
MEMORANDUM N°015-2024 HRCL/IO/OSLI/MDA/A
INFORME N°387-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A
CARTA N°001-2024-RCQ
CONTRATO N°021-2024/MDA/PA
ORDEN DE SERVICIO N°0360-2024 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHAONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"

De mi mayor consideración:

Para comunicarle a Ud. que estando a los documentos de la referencia, se pone en conocimiento que en calidad de Proyectista del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHAONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", lo siguiente:

Con INFORME N°023-DPP-IO-SLO/MDA-2024, de fecha 14.06.2024, el Ing. David Pumahuaman Pérez, en calidad de Inspector de Obra, remite **CONTRATO N°021-2024/MDA/PA**

informe a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi y de la revisión del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHAONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", da a conocer observaciones en número de treinta y cuatro (34) ítems, los cuales deben de ser absueltas y al mismo recomienda que debe de considerarse en la elaboración el conjunto de documentos que comprende LA DIRECTIVA N°17-2023-CG/GMPL y dar cumplimiento a las normas y/o directivas vigentes de la Entidad.

Por lo descrito se solicita absuelva las observaciones según informes de referencia en el plazo establecido en los TDR (05 días calendarios) de recibida la presente de manera física y/o virtual.

Sin otro particular, quedo a lo solicitado y expresarle mi estima personal.

Se anexa los informes de referencia.

Atentamente


Abog. Erlon Jemayn Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI
OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N° 122-2024 HRCL /IO/OSLI/MDA/A

Al : Abog. Erlen Jemayn Sánchez Villacorta.
GERENTE MUNICIPAL.

DEL : ING. Héctor Raúl Curi Latorre.
(e) Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión.

ASUNTO : Remito Observaciones al Expediente Técnico "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

FECHA : Ancahuasi, 18 de JUNIO del 2,024

Previo un atento saludo, me dirijo a Ud. Para remitirle el PLIEGO DE OBSERVACIONES al expediente técnico del proyecto. "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2596221; el cual fue evaluado por el Ing. David Pumahuaman Perez.

- Se adjunta al presente 01 ejemplar del expediente técnico.
- Informe N° 023-DPP-IO-SLO/MDA-2024
- INFORME N° 387-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A
- CARTA N° 001-2024-RCQ

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente.



[Firma manuscrita]
Ing. Hector Raul Curi Latorre
 CIP. 70312
 (e) Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión

Ing. Hector Raul Curi Latorre
(e) Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI
 GERENCIA MUNICIPAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
 DOCUMENTO N°: 3945
 FECHA: 18-06-24
 HORA: 2:54
[Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI
 GERENCIA MUNICIPAL
 PROVEIDO N°: 3945
 PASE A: Jemayn Sanchez Villacorta
 ASUNTO: Informe
 FOLIOS: _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N.º 023-DPP-IO-SLO/MDA-2024.

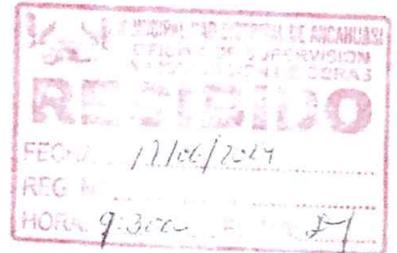
A : **ing. HÉCTOR RAÚL CURÍ LATORRE**
Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones

DE : **Ing. DAVID PUMAHUAMAN PÉREZ**
Inspector de Obra

ASUNTO : **INFORME DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA EN LOS
SECTORES DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE CC
HUAMANCHACONA**

REFERENCIA : **MEMORÁNDUM N° 0015 – 2024 HRCL/IO/OSLI/MDA/A**

FECHA : **Ancahuasi, 14 de junio del 2024.**



Previo cordial saludo, es grato dirigirme a Ud. con el fin de remitirle el informe de evaluación al expediente técnico del proyecto INFORME DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA EN LOS SECTORES DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE CC HUAMANCHACONA, dicho expediente técnico fue elaborado por el ingeniero RONAL CHACMANA QUISPE, el cual se resume en lo siguiente:

1. NOMBRE DEL PROYECTO

INFORME DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA EN LOS SECTORES DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE CC HUAMANCHACONA. CUI 2596221

2. UBICACIÓN

- Comunidad: Huamanchacona.
- Distrito: Ancahuasi
- Provincia: Anta
- Departamento: Cusco

3. BASE LEGAL

- Resolución de la contraloría N° 195-88-CG
- Reglamento nacional de edificaciones (R.N.E.)
- Ley N° 28411, ley general del sistema nacional de presupuesto.
- Reglamento de la ley de contrataciones y adquisición del estado.
- Ley N° 27972 nueva ley orgánica de municipalidades.
- Directiva N° 010 – 2023-GM/MDA
- Directiva N° 017- 2023-CG-GMPL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Ing. David Pumahuaman Perez
D.P. 224840
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



4. ANTECEDENTES

- Mediante el contrato N° **021-2024-MDA/PA**, se da el servicio de la elaboración de expediente técnico.
- Mediante la **CARTA N° 001-2024-RCQ**, solicita al señor alcalde José Manuel Quispe Gutiérrez de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, la revisión del expediente técnico del proyecto: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA EN LOS SECTORES DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE CC HUAMANCHACONA**, el cual ingresa por mesa de partes con documento N° 1779 en la fecha **27 de mayo del 2024**, con ATENCIÓN a la Gerencia de infraestructura pública y desarrollo territorial.
- Mediante el proveído N° 3639 pasa a la oficina de **infraestructura pública y desarrollo territorial** en la fecha **05 de junio del 2024**, con numero de registro 613.
- Mediante el **INFORME N° 387-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A**, el ingeniero Segundo Uscamayta Chacón, gerente de la oficina de **infraestructura pública y desarrollo territorial**, REMITE para su evaluación al abogado Erlen Jemayn Sánchez Villacorta, **Gerente de la municipalidad Distrital de Ancahuasi**, con ATENCIÓN a la oficina de supervisión y liquidación de inversión, con fecha **05 de junio del 2024**.
- Mediante el proveído N° 3639 pasa a la oficina de supervisión y Liquidación de inversión en la fecha **06 de junio del 2024**
- Mediante el **MEMORÁNDUM N° 015-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A**, el ingeniero Héctor Raúl Curí Latorre, **jefe de la oficina de supervisión y Liquidación de inversión**, REMITE el expediente técnico al ingeniero David Pumahuamán Pérez, **Inspector de obra**, para su evaluación del expediente técnico con fecha **05 de junio del 2024**.

5. DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Modalidad de ejecución de obra: Administración Directa
- Plazo de ejecución : 08 meses (240 días calendarios)

6. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

El expediente contempla con un solo componente que son:

- **ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO.**

El expediente técnico en evaluación, tiene el siguiente contenido que son:

- Resumen ejecutivo
- Memoria descriptiva
- Metrados
- Calendario valorizado y de adquisiciones.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Ing. David Pumahuamán Pérez
DIP. 224848
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- ✓ Plan de seguridad y salud ocupacional
- Planos
- Anexos:
 - ✓ Autorización de recurso hídrico (Resolución administrativa N°147-2021-ANA-AAA.UV-ALA.CZ).
 - ✓ Acta de libre disponibilidad de terreno
 - ✓ Padrón de usuarios
- Estudio topográfico
- Estudio hidrológico
- Estudio ambiental
- Gestión de riesgos
- Calculo hidráulico

7. PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Detalle de pie de presupuesto:

	%	
COSTO DIRECTO		1,712,526.77
GASTOS GENERALES	10.62 %	167,230.78
COSTO DE SUPERVISIÓN	4.20 %	92,386.50
COSTO DE LIQUIDACIÓN	1.07 %	36,850.00
COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	1.57 %	23,543.00
PRESUPUESTO TOTAL		2,032,537.05

El presupuesto total es: Dos Millones treinta y dos mil quinientos treinta y siete con 05/100 Soles.

8. CONCLUSIONES

- De la revisión ejecutada se indica que el consultor ha cumplido con la formulación del expediente técnico de acuerdo al contrato, términos de referencia y la directiva N° 010-2023 GM/MDA de la municipalidad distrital de Ancahuasi, del proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA EN LOS SECTORES DE SAN CRISTÓBAL ALTA Y BAJA DE CC HUAMANACHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI.
- Por lo consiguiente se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para la aprobación del expediente técnico mediante un acto resolutivo, recomendándose continuar con los tramites respectivos en las instancias de la entidad a fin de obtener su aprobación resolutiveamente con presupuesto de Dos Millones treinta y dos mil quinientos treinta y siete con 05/100 Soles, en un plazo de ejecución de 240 días calendarios
- Al presente se adjunta 01 archivador con conteniendo el expediente técnico + 01 CD (archivo Digital)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Ing. David Pumahuaman Pérez
DIRECCIÓN DE INVERSIONES
INSPECTOR DE OBRAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



y dar cumplimiento a las normas y/o directivas vigentes de la entidad, en los plazos de presentación y demás disposiciones.

Se adjunta, un archivador conteniendo el expediente técnico

Sin otro en particular, es cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
David Fumahuaman Pérez
CIP. 224043
INTEGRADOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"Línea del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MEMORANDUM N° 015-2024 HRCL /IO/OSLI/MDA/A

CARGO

AL : Ing. David Pumahuaman Perez
Inspector de Obra

DE : Ing. Héctor Raúl Curi Latorre.
(e) Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión.

ASUNTO : EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO

FECHA : Ancahuasi, 11 de Junio del 2.024

Previo un atento saludo, me dirijo a Ud. Se remite el expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PROVICION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHAONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2596221; para su correspondiente evaluación y opinión en cumplimiento a la **DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL**, así mismo la **DIRECTIVA N° 010-2023-GM/MDA** "Directiva para la Ejecución de Obras Publicas en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital De Ancahuasi" y otras normativas vigentes bajo responsabilidad en la brevedad posible.

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Ing. Hector R. Curi Latorre
CIP. 112312
(e) Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión

Ing. Hector Raul Curi Latorre
(e) Oficina de Supervision y Liquidación de Inversión

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Ing. David Pumahuaman Perez
CIP. 224848
INSPECTOR DE OBRA

Recibido 11/06/2024

10:24 am



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
GESTION 2023-2026

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

INFORME N°387-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A

A : Abog. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi

ATENCION : OFICINA DE SUPERVICION Y LIQUIDACION

DE : ING SEGUNDO USCAMAYTA CHACON
Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial

ASUNTO : REMITO EVALUCION DE EXPEDIENTE TECNICO

REF. : "CREACION DEL SERVICIO DE PROVICION DE AGUA PARA RIEGO EN SECTORES DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHAONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA - CUSCO"

FECHA : Ancahuasi, 05 de JUNIO de 2024

Previo un cordial saludo, por el presente me dirijo a usted, con la finalidad de remitir la evaluación de Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVICION DE AGUA PARA RIEGO EN SECTORES DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHAONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA - CUSCO", así mismo se solicita su evaluación para su aprobación con acto resolutivo de dicha elaboración de expediente técnico.

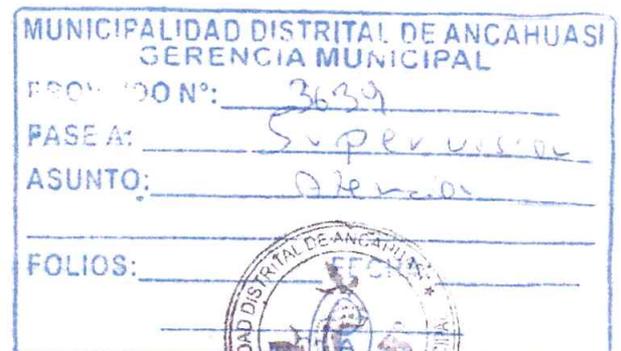
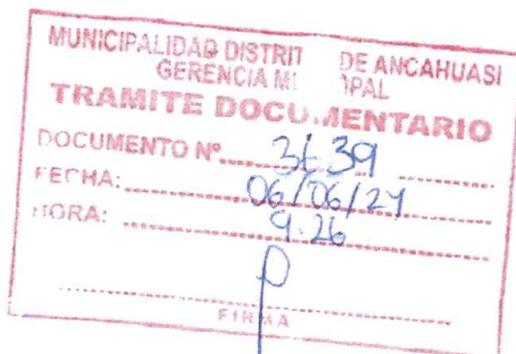
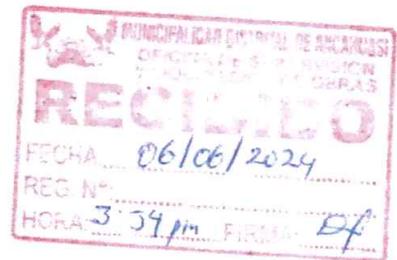
Adjunto:

- EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y tramite administrativo correspondiente.

Atentamente:


Municipalidad Distrital de Ancahuasi
Ing. Segundo Usamayta Chacon
Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Ancahuasi, 27 de MAYO del 2024.

CARTA N° 001 -2024 – RCQ

Sr: JOSE MANUEL QUISPE GUTIERREZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ASUNTO : Entrega de Expediente Técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PROVICION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Previo cordial saludo, es grato dirigirme a usted con la finalidad de hacerle entrega del expediente técnico, "CREACION DEL SERVICIO DE PROVICION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE SAN CRISTOBAL ALTA Y BAJA DE LA COMUNIDAD DE HUAMANCHACONA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DEL CUSCO", dicho expediente se presenta en original para su verificación, evaluación y conformidad del área usuaria. Para la emisión de la resolución de aprobación respectiva.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
MESA DE PARTES
DOCUMENTO N° 1779
FECHA: 27 MAYO 2024
HORA: 03:20
FIRMA: *[Signature]*

[Handwritten Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
DOCUMENTO N° 3639
PASADO: Inveredatado
ASUNTO: A.R. - Riego
FOLIOS: _____
FECHA: _____
FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
DOCUMENTO N° 3639
FECHA: 04/06/24
HORA: 4:54
FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
RECIBIDO
05 JUN. 2024
RÉG. N° 613
HORA: 10:29
FIRMA: *[Signature]*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL

GESTIÓN 2023 – 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CARTA N°139-MDA-GM-2024

Ancahuasi, 05 de julio del 2024

Señores : CONSORCIO INGENIERÍA ANCAHUASI

Email : pumasociados@hotmail.com
: ciancahuasi@gmail.com

Asunto : **SE SOLICITA EL PEDIDO DEL SUPERVISOR "CONSTRUCTORA WIRSON SAC"**

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO". CUI N°2379721

REF. : INFORME N°467-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A
: INFORME N°071-2024/MDA/GIPDT/AC/FJPP
: CARTA N°036/CONSORCIO INGENIERIA ANCAHUASI
: INFORME N°12-2024-RO-JWSS

Previo saludo, para comunicarle conforme se señala en el INFORME N°12-2024-RO-JWSS del residente de obra Ing. José Wilfredo Segundo Sota de advertencia de retraso justificado en avances parciales y que cumple configuración para implementación del artículo 202 por restricciones en reservorios y con CARTA N°036/CONSORCIO INGENIERIA ANCAHUASI, se remite el informe del residente de obra al titular de la Entidad de conocimiento respecto de retraso justificado en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO". CUI N°2379721

Pronunciamento de la Entidad:

De los informes emitidos con INFORME N°467-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de la Gerencia de Infraestructura Publica y desarrollo Territorial y el INFORME N°071-2024/MDA/GIPDT/AC/FJPP emitido por el Administrador de Contrato se solicita:

Requerir al contratista que remita el pedido de la supervisión, en referencia al artículo 202.1

"202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica."

A la espera de vuestra atención y en el plazo que contempla en estos casos el RLCE y la Ley 27444. Remita informe a la Entidad para prever las acciones oportunas y necesarias con la finalidad del cumplimiento de la obligación contractual.

Se anexa 04 folios.

Atentamente